

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

10306 *Convocatoria de ayudas económicas para estudios postobligatorios curso 2015/2016*

Código de la Convocatoria: 316456

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

- Estar matriculado en un curso postobligatorio (bachiller, ciclo formativo, universitario, estudios de régimen especial).
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquiera otro concepto tributario. De no ser así, tendrán 10 días hábiles para resolver la deficiencia detectada.
- El simple hecho de presentar la solicitud de las becas 2016, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad
- Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es regular las ayudas que conceda el Ayuntamiento de Andratx a los estudiantes que cursen estudios postobligatorios (bachiller, ciclos formativos, estudios universitarios i/o estudios de régimen especial) durante el curso 2015/2016.

Tercero. Bases reguladoras.

En espera de la publicación de nuestra Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx

<https://www.boe.es/boe/dias/2003/11/18/pdfs/A40505-40532.pdf>

Cuarto. Cuantía.

No podrá gastarse más de lo presupuestado para esta subvención.

- Alumnos que estudian Bachiller: 200€
- Estudiantes de Ciclos Formativos y estudios de régimen especial: 200€
- Estudiantes en la universidad (estudios de Grado, licenciaturas, diplomaturas, máster, postgrados...): 8€ por crédito hasta un máximo de 300€
- Alumnos universitarios que estudian fuera de la Comunidad de las Islas Baleares (porque los estudios no se imparten en la isla de Mallorca): 12€ por crédito hasta un máximo de 400€
- Los alumnos que estudian fuera de la Comunidad de las Islas Baleares por decisión propia serán considerados como estudiantes de la universidad de las Islas, en cambio aquellos que no han podido entrar a la carrera escogida por carencia de plaza, si que podrán optar a la beca de estudios de fuera de la comunidad.

Si a la hora de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para concederlas todas, se reducirían proporcionalmente las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la concesión presupuestaria.

La dotación económica total de la partida presupuestaria prevista en los presupuestos del Ayuntamiento de Andratx para las ayudas económicas para estudios postobligatorios para el curso 2015/2016 es de 50.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 326.48100.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se tendrán que presentar en el Casal de Can Riera (antiguo PAC) en horario de 9'00h a 14'00h y a cualquier otro de los lugares admitidos por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; del 15 a 30 de septiembre de 2016.

Andratx, a 6 de septiembre de 2016

El Alcalde

JAUME PORSELL ALEMANY

